

DECRETO No. **148** DE 2019 25 ABR. 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su capítulo IX del título V establece el régimen presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas del regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 01 del 08 de Enero de 2019 se decretó la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2019-2020.

Que mediante comunicación la Directora de Planeación Estratégica e Inversión – Secretaría de Planeación de Bolívar solicita la incorporación al Presupuesto de los Proyectos Financiados con del Sistema General de Regalías - Vigencia Presupuestal 2019-2020 aprobados en el Acuerdo No. 67 del 01/04/2019.

DECRETO No. **148** DE 2019 25 ABR. 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

Que mediante el Acuerdo No. 67 del 01/04/2019 por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR - se acordó :

Artículo 1. Apruébese el Incremento en el valor del proyecto de Inversión que se detalla a continuación y modifíquese, en lo que corresponda, el artículo 2 del Acuerdo 044 de 28/07/2017, el cual quedará así : Objeto : MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LOS AERODROMOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y MOMPOX DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por un aporte total que suma VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS CON 80/100 CTVS (\$ 20.743.073.822,80). De los anteriores recursos corresponden a la Vigencia Presupuestal 2019-2020 la suma de TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 80/100 CTVS (\$ 3.052.491.763,80).

Artículo 2. Apruébese el Incremento en el valor del proyecto de Inversión que se detalla a continuación y modifíquese, en lo que corresponda, el artículo 2 del Acuerdo 040 de 16/12/2016, el cual quedará así : Objeto : MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA SAN ESTANISLAO DE KOTSKA – ARJONA, INCLUYE RAMAL DE ACCESO A LAS PIEDRAS, MUNICIPIOS DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA Y ARJONA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por un aporte total que suma TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 85/100 CTVS (\$ 37.360.391.569,85). De los anteriores recursos corresponden a la Vigencia Presupuestal 2019-2020 la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA OCHO MILLONES

DECRETO No. **148** DE 2019 25 ABR. 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 3.858.465.161,00).

Artículo 3. Apruébese el Incremento en el valor del proyecto de Inversión que se detalla a continuación y modifíquese, en lo que corresponda, el artículo 2 del Acuerdo 040 de 16/12/2016, el cual quedará así : Objeto : MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA EN PAVIMENTO ASFALTICO DEL K0+000 AL K18+430 ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MAHATES Y ARROYO HONDO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por un aporte total que suma TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 13/100 CTVS (\$ 37.452.012.677,13). De los anteriores recursos corresponden a la Vigencia Presupuestal 2019-2020 la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 5.951.624.290,00).

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos asignados en el Bienio 2019-2020 al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos al capítulo especial de Regalías de la Vigencia 2019-2020 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2019-2020 la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON 80/100 CTVS (\$ 12.862.581.214,80)**, con la siguiente Imputación Presupuestal: 

DECRETO No. **148** DE 2019 25 ABR. 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

IT	INGRESOS TOTALES	
IT.B.1	Fondo de Desarrollo Regional	\$ 9.810.089.451,00
IT.B.2	Fondo de Compensación Regional	\$ 3.052.491.763,80

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropriaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON 80/100 CTVS (\$ 12.862.581.214,80)**, con la siguiente Imputación Presupuestal:

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.01	GASTOS DE INVERSION	
14.01.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI	
14.01.B.01	Fondo de Desarrollo Regional	
14.01.B.01.11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
14.01.B.01.11.06	Incremento - Mejoramiento en Concreto Asfáltico De la Vía San Estanislao de Kotska – Arjona, Incluye Ramal de Acceso a las Piedras, Municipios De San Estanislao de Kotska y Arjona Departamento de Bolívar	\$ 3.858.465.161,00
14.01.B.01.11.07	Incremento - Mejoramiento y Mantenimiento de la Vía en Pavimento Asfáltico del K0+000 al K18+430 entre los Municipios de Mahates y Arroyo Hondo del Departamento de Bolívar	\$ 5.951.624.290,00
14.01.B.02	Fondo de Compensación Regional	
14.01.B.02.11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
14.01.B.02.11.14	Incremento - Mejoramiento y Rehabilitación de los Aerodromos de los Municipios de el Carmen de	

DECRETO No. **148** DE 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

Bolívar y Mompox del Departamento de Bolívar

\$ 3.052.491.763,80

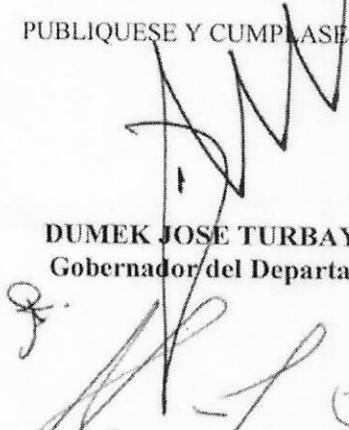
ARTICULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

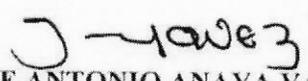
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los

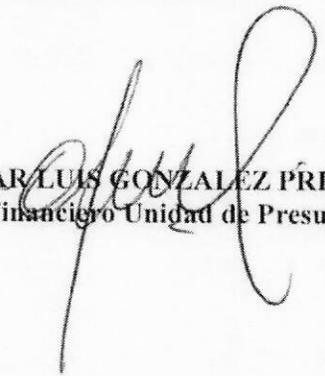
PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

25 ABR. 2019


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


JORGE ANTONIO ANAYA VAQUEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto